

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 9 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora. Pasa para lo pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS hoy PORVENIR S.A.
Demandado: DECO S.A.
Radicación.: 76001-31-05-011-2010-00810-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 307

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora presentó juramento de que trata el art. 101 del CPTSS y como quiera que obra solicitud de medida cautelar, el Despacho de conformidad a lo dispuesto en el Art.593 del C.G.P decretará el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes o de ahorro posea la parte ejecutada DECO SA con NIT. 800.232.719, en la oficina principal o sucursales locales y nacionales del BANCO COOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA SA, BANCO WWB. Librar el oficio respectivo limitando el embargo a la suma de \$402.001.520.oo. con la salvedad de que se debe respetar el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorro que establezca la Ley.

CAPITAL:	\$380.001.520.oo
COSTAS EJECUTIVO:	\$22.000.000.oo
TOTAL:	\$402.001.520.oo

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE**

DECRETAR el embargo y secuestro de las cuentas corrientes o ahorros que posea la ejecutada DECO SA, en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales de las entidades financieras BANCO COOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA SA, BANCO WWB. Librense los oficios respectivos y límitese el embargo hasta la suma de **\$402.001.520.oo.**

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

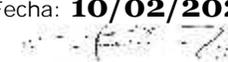
Juez

JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **021** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **10/02/2022**


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14b271566ab7d3fe2face14376f7ce45991badd90a282b655dde355156ebe35b**
Documento generado en 09/02/2022 07:48:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**